

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



## **Ordenanza Regional N° 476-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificadas por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968,29053; la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA:

**SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

### **ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

#### **ARTÍCULO 1°. - DE SU APROBACIÓN**

**APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y modificaciones, incorporando el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - Arequipa, (COER-Arequipa) como órgano consultivo; modificar la denominación de la "Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil" por el de "Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional" modificando sus funciones; incorporar la Décimo Primera Disposición Complementaria; y modificar el Organigrama Estructural, como se establece en el anexo N° 01 y que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

#### **ARTÍCULO 2°. – EN CUANTO A SU IMPLEMENTACIÓN**

**ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos la implementación de la presente Ordenanza Regional, conforme al ámbito de sus competencias.

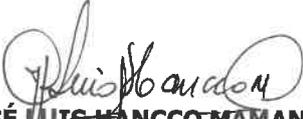
#### **ARTÍCULO 3°. – EN CUANTO A SU VIGENCIA**

**ESTABLECER** que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Comuníquese a la señora Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**

**En Arequipa, a los diez días del mes de mayo del 2022.**



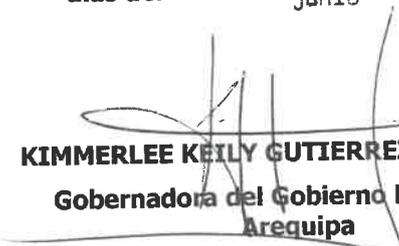
  
**JOSÉ LUIS HANCCO MAMANI**  
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE JOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO:**  
**Mando se publique y cumpla**

**Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los**  
**tres** días del mes de **junio** del dos mil veintidós.



**KIMMERLEE KELLY GUTIERREZ CANAHUIRE**  
**Gobernadora del Gobierno Regional de**  
**Arequipa**

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE



ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

## ANEXO N° 1

### **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.**

#### **INDICE**

...

#### **CAPÍTULO III**

#### **03. ÓRGANOS CONSULTIVOS**

##### **SUBCAPÍTULO I**

03.01. Consejo de Coordinación Regional

##### **SUBCAPÍTULO II**

03.02. Agencia de Fomento de la Inversión Privada

##### **SUBCAPÍTULO III**

03.3.- Centro de Operaciones de Emergencia Regional-Arequipa (COER-Arequipa)

...

#### **CAPÍTULO III**

#### **03. ÓRGANOS CONSULTIVOS**

....

##### **SUBCAPÍTULO III**

#### **03.3.- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL-AREQUIPA (COER-Arequipa)**

#### **Artículo 43°-A.- Centro de Operaciones de Emergencia Regional -Arequipa (COER-Arequipa).**

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional -Arequipa (COER-Arequipa), es un órgano consultivo que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como en la administración e intercambio de la información que provienen de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en la Región Arequipa, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades regionales, locales e institucionales; EL COER – Arequipa, mantiene su organización funcional y funcionamiento según se establece en su Manual de Organización y Funcionamiento aprobado, en concordancia con el marco legal vigente en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.

...

#### **CAPÍTULO V**

#### **05 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

...

##### **SUBCAPITULO II**

05.2. Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.

...

#### **Artículo 10°**

Para el cumplimiento de sus funciones el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con la estructura orgánica siguiente:

...

#### **05°. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

...

05.2. Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional

...

##### **SUBCAPITULO II**

#### **05.2. OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL**

#### **Artículo 50°.- Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.**

La Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional es un órgano de asesoramiento, que le corresponde ejercer funciones en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional, en el Gobierno Regional de Arequipa. Depende jerárquica,



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO DE FOLIO 100 Y FE

ABOG. CARLOS LUIS LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional, Sus funciones son las siguientes:

- a) Formular, programar, ejecutar y supervisar las acciones de defensa nacional, en el ámbito regional, de acuerdo a sus competencias en concordancia con el marco legal vigente.
- b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil, componentes y procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, según ámbitos de competencia y marco legal vigente.
- c) Planear, formular, proponer, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con la Política Nacional, planes sectoriales y locales.
- d) Formular normas y planes; evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los componentes y procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando los lineamientos de la Gobernación Regional y normatividad nacional en Gestión del Riesgo de Desastres
- e) Proponer Directivas, lineamientos y otros instrumentos de aplicabilidad para incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos que ejecuta el Gobierno Regional a través de sus órganos y unidades orgánicas.
- f) Asesorar a la Alta Dirección, a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional en los aspectos de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional cuando lo requieran.
- g) Asistir técnicamente a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional para incluir la Gestión del Riesgo de Desastres en el planeamiento estratégico y operativo que corresponda.
- h) Proponer a la Oficina de Recursos humanos la capacitación al personal de las Unidades Orgánicas en Gestión del Riesgo de Desastres, para su inclusión en el Plan de Desarrollo de Capacidades Humanas.  
Proponer la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles Directivos Superiores, bajo la presidencia de la Gobernación Regional; así como de la Plataforma de Defensa Civil integrada por representantes de las entidades públicas y privadas más representativas del ámbito regional.
- j) Generar, sistematizar y difundir información técnica, científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo en el ámbito territorial de la Región, integrando sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con INDECI, CENEPRED, universidades, entidades científicas y técnicas.
- k) Brindar soporte técnico al Centro de Operaciones de Emergencia Regional - Arequipa (COER-Arequipa).
- l) Integrar y asesorar a las comisiones de planeamiento y otras que se constituyan para los fines de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.
- m) Promover y coordinar la articulación del Gobierno Regional con las demás instituciones públicas y el sector privado, con la finalidad de generar sinergias en torno a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- n) Coordinar y concertar acciones pertinentes a la Defensa Nacional con las Municipalidades Provinciales y Distritales; así como la población en el ámbito regional, según competencias y marco legal vigente.
- o) Realizar las funciones que correspondan en las fases de planeamiento, preparación y ejecución en el ámbito regional, en concordancia con lo dispuesto por la ley de Movilización Nacional y su Reglamento.
- p) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas, considerando los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres.
- q) Promover y facilitar el fortalecimiento de capacidades y cultura de prevención de los voluntarios en Gestión del Riesgo de desastres, así como su equipamiento, en el ámbito regional.
- r) Generar los espacios de concertación regional para el fortalecimiento de las acciones en Gestión del Riesgo de Desastres.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL D.O.M. D.O.Y.F.E.

ABOG. CARLOS LARA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

- s) Realizar inspecciones, evaluaciones, monitoreo y otros en Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a los niveles de atención de emergencia, según las normas vigentes.
- t) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le corresponda en materia de su competencia.

...

#### **TITULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINAL**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

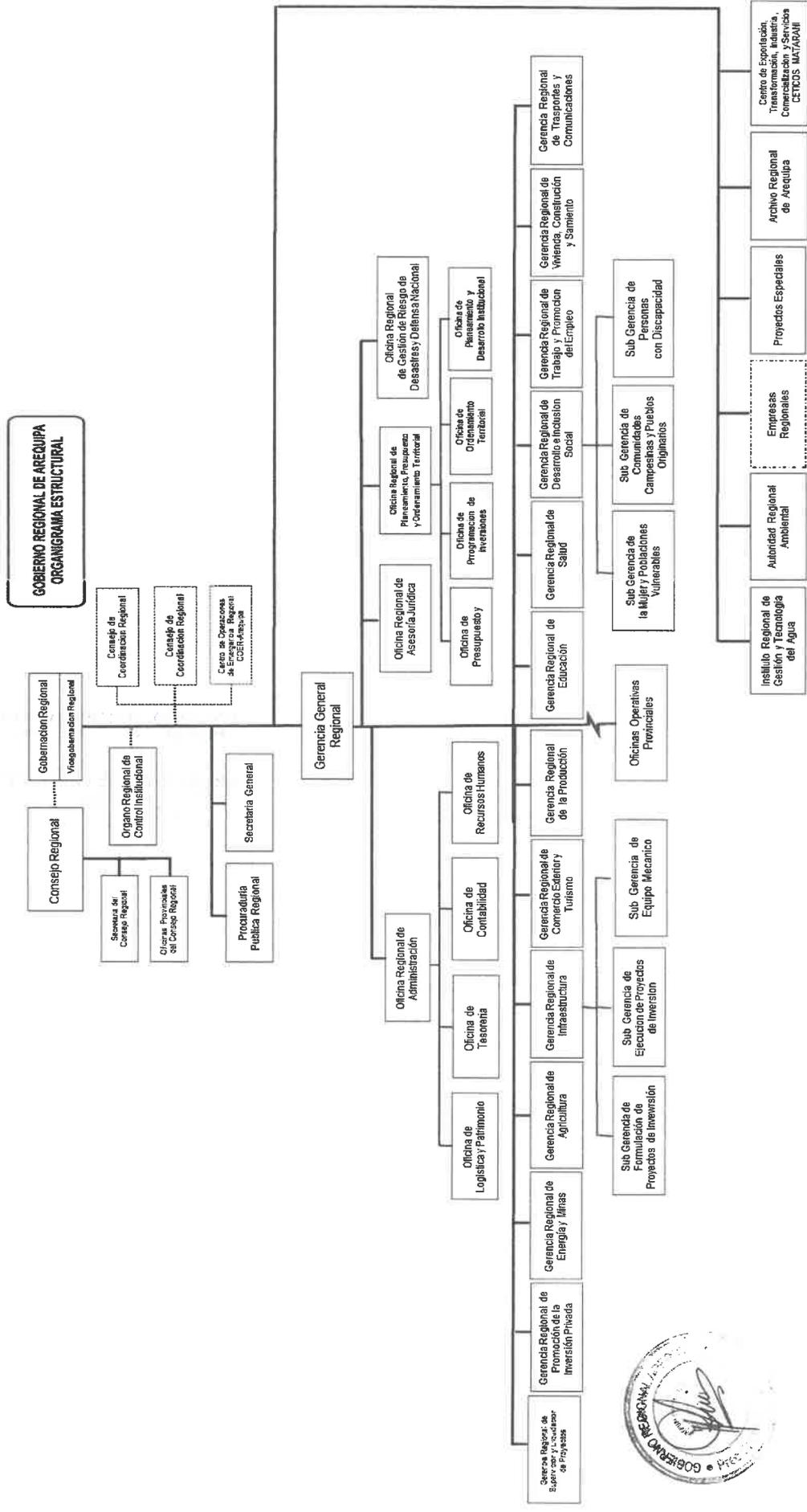
...

#### **Décima primera. - Incorporar la gestión de riesgo de desastres en la organización del Gobierno Regional.**

Las Gerencias, Gerencias Regionales Sectoriales, Oficinas Regionales, y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional, incluyen en su planeamiento estratégico y operativo, los componentes y procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y normas legales complementarias, considerando que es una función transversal que se desarrolla en toda la organización del Gobierno Regional. Así mismo, deberán incluir en el Plan Operativo Institucional – POI, actividades y proyectos de su competencia en Gestión del Riesgo de Desastres, que estén articulados al Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan Regional de Desarrollo Concertado-PRDC y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –PLANAGERD.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

  
ABOGADO CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL OQUE DOY FE

ABOG CARLOS LIZALANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL